



CÓMO NOS ORGANIZAMOS Y TOMAMOS DECISIONES PARA LLEVAR ADELANTE ESTE MODELO

En esta oportunidad, haremos un repaso a cerca de cuál es hoy la estructura formal organizativa de nuestro sindicato; ya que cualquier estructura está hablando de la forma que se organiza una determinada institución para dar curso a sus objetivos en este caso político-sindicales. Lo haremos inspiradxs por las palabra de Germán:

Nuestras estructuras tienen que estar vivas, tienen que estar transformándose continuamente y tienen que tener una vitalidad que solamente con la transformación interna y el alto protagonismo de todos los trabajadores garantizaremos que sean genuinamente representativas”.

German Abdala

Les proponemos hacer un repaso de cómo es la estructura organizativa actual de nuestro sindicato. Ella da cuenta de como nos organizamos para dar cumplimiento a los objetivos que nos proponemos.

La expresión territorial federal de nuestra ATE guarda en sí misma un alto grado de organización que contiene por un lado la particularidad de cada provincia en su acción político sindical y por otro la generalidad establecida a partir de una construcción de estrategia colectiva que expresa una direccionalidad política en todo el país.

LA ESTRUCTURA ACTUAL DE ATE

1. LXS DELEGADXS Y LAS JUNTAS INTERNAS

DELEGADXS O JUNTAS INTERNAS

Tomando como primer escalón a lxs trabajadorxs estatales que pueden afiliarse (Ver Anexo I capítulo II artículo 2) será necesario organizarnos en una primera instancia eligiendo un cuerpo de delegadxs o junta interna de delegadxs. Lxs mismxs deben ser electos por el voto directo y secreto de lxs afiliadxs. (Ver anexo I Capítulo XVIII art. 75)

SECCIONALES O DELEGACIONES

Estxs delegadxs o juntas internas participan en la vida institucional de lo que llamamos Seccional o delegaciones. Son seccionales aquellos núcleos de trabajadorxs



estatales que tengan por lo menos 250 afiliadxs (Ver anexo I capítulo XIII artículo 50 y su reglamentación artículos 1 a 5). Estas seccionales serán dirigidas y administradas por una Comisión administrativa elegida mediante el voto secreto y directo de lxs afiliadxs, siendo su mandato por cuatro (4) años. La cantidad de integrantes de esa comisión directiva varía según la cantidad de afiliadxs con que se cuente por ejemplo: De 251 a 750 afiliadxs tendrán 11 titulares y 7 suplentes. La distribución de los cargos de la comisión administrativa comprenderá secretarías con roles claramente definidos los mismos son:

Secretarix General, Secretarix Adjuntx, Secretarix Administrativx, gremial, de organización, de prensa, de acción social, de turismo, de finanzas, pro-finanzas y vocales.

Si en un territorio se tiene menos de 250 afiliadxs se organiza lo que llamamos delegación.

2. LOS CONSEJOS DIRECTIVOS PROVINCIALES

Las seccionales y delegaciones estarán organizadas dentro de lo que se llama Consejo Directivo Provincial y que denominamos CDP. El mismo constituirá su sede en la respectiva capital de la provincia, será dirigido y administrado por un secretariado compuesto por 15 miembros más vocales y revisores de cuenta, será electo por voto secreto y directo de afiliadxs siendo su mandato de cuatro años. El Consejo Directivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA) tiene como única diferencia que en vez de estar integrado por seccionales o delegaciones se compone con las juntas internas de delegadxs de los diferentes organismos.

Es importante saber que el CDP no es solo ese secretariado que conduce en lo cotidiano sino que además estará integrado como parte de la estructura el Secretario General de cada Seccional (Ver Anexo I Capítulo XII artículos 39 al 49).

3. EL CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL

Por último, ATE estará dirigida y representada legal, jurídica y gremialmente por un Consejo Directivo Nacional que llamamos CDN, con asiento en la ciudad autónoma de Bs. As. Cuyo mandato será de 4 años, compuesto de la siguiente manera:

- Un Secretariado de 9 miembros (el 30% como mínimo debe ser cubierto con el cupo femenino) 21 vocales, y 3 revisorxs de cuentas titulares y suplentes.
- Lxs Secretarixs Generales electos en cada uno de los Consejos Directivos Provinciales y de la Ciudad Autónoma de Bs. As.

4. CENTRO NACIONAL DE JUBILADXS

Dentro de nuestra estructura expresada en el estatuto se encuentra el Centro Nacional de Jubiladxs y Pensionadxs de la ATE, creado el 7 de Febrero de 1969. El mismo tiene



autonomía funcional en todo lo que hace a la defensa de los intereses generales de lxs jubiladxs y pensionadxs nacionales, provinciales y municipales. El Centro Nacional de Jubiladxs tiene entre otras funciones propender al nucleamiento orgánico de lxs jubiladxs, pensionadxs y/o retiradxs en las distintas Seccionales y Consejos Provinciales. El centro Nacional de jubiladxs será administrado por un Secretariado compuesto por 9 miembros titulares y 3 vocales suplentes, quienes durarán 4 años en sus cargos siendo electos por lxs afiliadxs pasivxs. (Ver Anexo I Reglamento del centro nacional de Jubiladxs).

Es importante conocer algunas cuestiones para tener en cuenta:

- Lxs trabajadorxs afiliadxs a ATE al jubilarse en su lugar de trabajo si decide continuar siendo parte de esta organización debe volver a expresar por escrito la afiliación al centro de jubiladxs. Por lo tanto es importante que lxs delegadxs estén atentxs a estos momentos jublatorios de nuestrxs afiliadxs para poder ofrecerles otro espacio dentro de la ATE donde participen y se organicen.
- Si en la Seccional no cuentan con Centro de Jubiladxs, lxs pasivxs tendrán derecho a integrar hasta dos miembros en la Comisión Directiva de la Seccional con el rol de Secretarixs Provisionales y con el objetivo político a largo plazo de promover la creación del Centro de Jubiladxs y Pensionadxs de esa Seccional.
- En la elección que se produce cada cuatro años para elegir miembros de conducción del CDN, CDP, Seccional, lxs jubiladxs votan no solo a lxs pasivxs (candidatxs jubiladxs) sino también a los activxs (candidatxs trabajadorxs).